



San Antonio, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes. "Y lo establecido en el artículo 14."son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

CONSIDERANDO: I) que cumplido el 31 de Diciembre del 2019, quedo un remanente de \$ 342.350 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta) el que se compromete en Empresa P.A Construcciones y mantenimiento, Rut 020351430010, \$ 125.350 y a la Empresa Olivar Hnos, Barraca y Ferretería , Rut 080238160015, \$ 217.000.

II) que el Municipio por Resolución N° 166/2019 autorizo al Alcalde a comprometer gastos por el monto de \$ 342.350 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta)

III) que las boletas que se adjuntan, cumplen con lo establecido en este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Aprobar el compromiso de \$ 342.350 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta) el que se compromete en Empresa P.A Construcciones y mantenimiento, Rut 020351430010, \$ 125.350 y a la Empresa Olivar Hnos, Barraca y Ferretería , Rut 080238160015, \$ 217.000.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financiro. Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.

Fablana Machín
Fablana Machín
Concejal

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

Dámaso Pani
Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio